



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 061-2012-PCNM

Lima, 27 de enero de 2012

## VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de don Manuel Ismael Arroyo Ramírez; y,

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, por Resolución N° 1366-2003-MP-FN de fecha 08 de setiembre de 2003 fue reincorporado como Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial en lo Penal de Santa en el Distrito Judicial de Santa y por Resolución N° 446-2003-CNM de fecha 14 de octubre de 2003 se le expide el título correspondiente a su cargo. Posteriormente mediante Resolución N° 025-2007-CNM de fecha 15 de enero del 2007 se le expidió el título de Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial Penal de Huaral en el Distrito Judicial de Huaura;

**Segundo:** Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, se aprobó la Convocatoria N° 003-2011-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación de diversos magistrados, entre los cuales se encuentra comprendido don Manuel Ismael Arroyo Ramírez, en su calidad de Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial Penal de Huaral en el Distrito Judicial de Huaura, siendo el período de evaluación del magistrado del 08 de setiembre de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 27 de enero del 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe individual para su lectura respectiva, respetando en todo momento las garantías del derecho al debido proceso, por lo que corresponde adoptar la decisión;

**Tercero:** Que, con relación al rubro conducta se aprecia que: a) **Antecedentes Disciplinarios:** el magistrado evaluado registra 03 medidas disciplinarias de amonestación, de las cuales dos se encuentran en trámite, y en lo referente a quejas, según la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Ministerio Público de Huaura-OCDCI, registra 22, de las cuales 04 dieron lugar a abrir proceso disciplinario y las demás fueron archivadas, y según el reporte de la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, registra 45 quejas, de las cuales, sólo en 01 se decidió ampliar la investigación preliminar; b) **Participación Ciudadana:** presenta un cuestionamiento sobre su desempeño funcional, el cual fue absuelto durante su entrevista personal y registra además trece reconocimientos a su labor; c) **Asistencia y puntualidad:** durante el período evaluado no registra tardanzas, ni ausencias injustificadas; d) **Información de Colegios y/o Asociaciones de Abogados:** los referéndums realizados por el Colegio de Abogados de Huaura en los años 2007, 2008 y 2009 califican al magistrado como aprobado, lo cual revela que cuenta con aceptación por parte de la comunidad jurídica; asimismo, no registra sanción alguna; e) **Antecedentes sobre su conducta:** no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales; f) **Información Patrimonial:** no se aprecia variación significativa o injustificada, conforme ha sido declarado periódicamente por el magistrado evaluado a su institución; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta, no existiendo elementos objetivos que lo desmerezcan en este rubro;

**Cuarto:** Que, en lo referente al rubro idoneidad, a) **Calidad de Decisiones:** en el aspecto de calidad de decisiones fueron evaluadas 16 resoluciones, de las cuales 08 han obtenido buena calificación, 04 fueron regulares y 04 deficientes; b) **Calidad en Gestión de Procesos:** han sido evaluados 11 expedientes, de los cuales obtuvo en promedio el puntaje de 1.64, siendo calificado con adecuada actuación; c) **Organización de Trabajo:** se aprecia el cumplimiento adecuado de los procedimientos institucionales, así como desempeño orientado a un servicio eficiente en su ejercicio funcional; e) **Publicaciones:** el evaluado no registra publicaciones; d) **Desarrollo**

**Profesional:** ha participado en diversos eventos de capacitación organizados por Universidades e instituciones educativas y Academia de la Magistratura, alcanzando el máximo puntaje de 5 puntos; de otro lado, el magistrado evaluado es egresado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal de la Universidad Nacional Federico Villarreal. En tal sentido, de la evaluación conjunta del factor idoneidad permite concluir que el magistrado cuenta con un nivel adecuado de calidad y eficiencia en su desempeño, así como capacitación permanente y debida actualización para los fines del desarrollo de sus funciones; se precisa, además, que en el acto de su entrevista personal corroboró la apreciación previamente anotada, contestando satisfactoriamente las preguntas que se le formularon;

**Quinto:** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que don Manuel Ismael Arroyo Ramírez es un magistrado que evidencia buena conducta y dedicación a su trabajo, lo que se verificó tanto en la documentación obrante en autos como en el acto de entrevista personal; por lo que se puede concluir que durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad. De otro lado, este Consejo también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado;

**Sexto:** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos previamente glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo por unanimidad adoptado por el Pleno en sesión de 27 de enero de 2012;

**RESUELVE:**

**Primero:** Renovar la confianza a don Manuel Ismael Arroyo Ramírez y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial Penal de Huaral en el Distrito Judicial de Huaral.

**Segundo:** Regístrese, comuníquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.

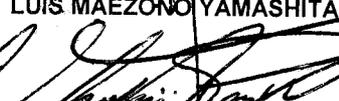
  
GONZALO GARCIA NUÑEZ

  
GASTON SOTO VALLENAS

  
LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

  
MAXIMO HERRERA BONILLA

  
LUIS MAEZONO YAMASHITA

  
VLADIMIR PAZ DE LA BARRA

  
PABLO TALAVERA ELGUERA